



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta pendiente de aprobación:

“QUINTO.- EXPEDIENTE 4214/2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN DE MUJERES 2021.

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Concejala de Educación, Cultura y Turismo, Medio Ambiente, Hacienda e Igualdad, Dña. Naira Isabel Sánchez Zamora, del siguiente tenor literal:

“.../...”

VISTA la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en la que se justifica la necesidad de conceder una subvención directa a la Asociación de Mujeres de Alguazas para el ejercicio 2021, con el fin de poder colaborar en la realización de actividades de formación, culturales de ocio y tiempo libre que favorezcan la inclusión social y dinamización de las mujeres del municipio, así como en el equipamiento de sus dependencias.

CONSIDERANDO la solicitud de subvención nominativa de fecha 4 de noviembre de 2021 con n.º de registro 2021-E-RE-1356.

VISTO que la presente subvención redundará en el interés social, al ser una entidad que se dedica a la dinamización, y formación de las mujeres del municipio.

VISTO que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 334 48013 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (N.º operación 2021007733).

VISTO lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en vigor, y más concretamente en la número 38, en lo referente a las cuantías y procedimientos para aprobación de gastos.

Examinado el expediente por Secretaria, y comprobado que reúne los requisitos necesarios para proponer su aprobación, es por lo que

PROPONGO a la Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, lo siguiente

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la ASOCIACIÓN MUJERES DE ALGUAZAS con CIF G-30412530 para el ejercicio 2021, por un importe de 2.325 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48013 01 y n.º de operación 2021007733, para:





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

1º.- Colaborar en la financiación de las actividades culturales, lúdicas y de ocio y tiempo libre organizadas por la asociación de mujeres y dirigidas a sus socias.

2º.- Financiar el equipamiento de tecnología de la Asociación de Mujeres de Alguazas necesarias para el ejercicio de las actividades realizadas por dicha entidad.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio en el expediente.

TERCERO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar la fecha para la firma del citado convenio.

CUARTO.- Suministrar la información sobre la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alguazas, a (documento firmado electrónicamente)





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

El Ayuntamiento debe reforzar y apoyar esta asociación de gran importancia para el municipio por considerar que a través de la Asociación de Mujeres de Alguazas se articulan y se ponen en marcha actividades muy beneficiosas para nuestras mujeres.

Esta Asociación ofrece a sus socias una integración y una participación social que favorece el esparcimiento que a veces es tan necesario en el día a día. En la asociación tienen oportunidad de ampliar conocimientos ya sea por talleres que ellas demandan o por la información que le viene dada por la experiencia que comparten las que tienen más edad.

Sin duda lo que más enriquece a ésta, es la diversidad de preferencias por parte de las mujeres a la hora de tener actividades de ocio y taller de aprendizaje que tiene claramente dos funciones; la de distracción y relajación durante unas horas y la de aprendizaje, ya sea de bolillo, pintura.....

El colaborar con la programación que elabora la Concejalía de Igualdad tanto en el mes de marzo como en el de noviembre y ser un miembro más, en la mesa local contra la Violencia de Género hace que ésta asociación sea mucho más, ya que se involucra en cualquier aspecto que le pueda afectar a la mujer.

En la actualidad hay 100 socias, y se espera que después de estos meses de “parón” causado por la pandemia que sufrimos vuelva a incrementar su número.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación del municipio, que fomenta y favorece el asociacionismo y empoderamiento de la mujer.

De esta forma, la Asociación de Mujeres se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y social del municipio ya que se pretende colaborar con los diferentes colectivos del municipio y dar a las mujeres un lugar de encuentro y desarrollo personal.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, del Ayuntamiento de Alguazas.

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por la Presidenta de la Asociación mediante registro de entrada 2021-E-RE-1643, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente





EXPT: 4214/2021

a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro de los presupuestos, está prevista dicha concesión de subvención y ayuda a:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	PROMOCIÓN CULTURAL. SUB ASOC DE MUJERES
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
Beneficiario	ASOCIACIÓN MUJERES DE ALGUAZAS
CIF	G-30412530
Objeto	Colaborar en la financiación en la adquisición de material necesario para desarrollar y poder llevar a cabo las actividades.
Importe de la partida presupuestaria	2.325€

Asimismo la celebración de este convenio redundará en el interés social, ya que el objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público y social. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con el asociacionismo de las mujeres del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida





EXPT: 4214/2021

cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación del Convenio con el ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALGUAZAS que se adjunta como Anexo por importe de 2.325€.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

